

**CORPORACION DE ESTUDIOS SUPERIORES  
SALAMANDRA**



**Salamandra**<sup>®</sup>  
Corporación de Estudios Superiores

**REGLAMENTO DE TRABAJOS DE  
INVESTIGACION**

**Santiago de Cali, 2009**

## **REGLAMENTO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN LA CORPORACIÓN.**

**ACUERDO No. 071A  
(03 de Agosto de 2009)**

Por el cual se adopta el Reglamento de los Trabajos de Investigación de la Corporación Educativa Centro de Administración Cali, (por reforma estatutaria de cambio de **DENOMINACION, resolución 12545 del 29 de Diciembre de 2011** emanada por el Ministerio de Educación Nacional a partir de esta fecha la Corporación cambia su nombre por **CORPORACION DE ESTUDIOS SUPERIORES SALAMANDRA**).

### **Facultad de Educación**

De los Programas de Pregrado en Licenciaturas en Educación Preescolar, Educación Artística y Educación física, Recreación y Deportes, y Técnico Profesional en Prevención y Rehabilitación a través del Deporte **ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN, ASESORÍA, PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO**

El Consejo Directivo de la CORPORACIÓN, en uso de sus atribuciones estatutarias,

y

### **CONSIDERANDO**

1. Que según los Planes de Estudio de los Programas de la Facultad de Educación, se contempla la realización de un Trabajo de Grado orientado por las asignaturas Investigación IV, Asesoría y Trabajo de Grado.
2. Que dada la diversidad de alternativas que ofrece la Pedagogía y las disciplinas que integran las áreas del conocimiento que sustentan la carrera docente y los campos de desempeño profesional para los que ella prepara, se considera necesario establecer criterios comunes para la construcción efectiva y pertinente de las variadas propuestas de Trabajo de Grado que surgen de la iniciativa de los estudiantes, sin sacrificar la autonomía en la realización de tales producciones académicas.
3. Que las nuevas directrices emanadas por el CNA respecto a la variable INVESTIGACION diferencia entre la Formación Investigativa en el nivel pregrado, y la Investigación Científica propiamente dicha para los niveles de postgrado; en la primera se denomina Proyecto o Trabajo de Grado y en la segunda se llama Tesis.

4. Que para la “formación de formadores” el Ministerio de educación ha definido la Investigación Formal y las líneas o proyectos que se establezcan en cada Institución a la luz de las directrices que sobre el particular dicte COLCIENCIAS y en concordancia con La Norma Técnica Colombiana –ICONTEC-.
5. Que conviene a docentes, estudiantes y administrativos, contar con especificaciones claras para el proceso de formulación de propuestas de Trabajo de Grado y su consiguiente proceso de elaboración, asesoría, presentación, sustentación, evaluación y aprobación.
6. Que el Vicerrector Académico, apoyado por el Consejo Superior y el Directivo de la Corporación, como instancias consultivas superiores de la Institución, presentó a su consideración esta propuesta,

### **RESUELVE:**

Adoptar para los Trabajos de Grado de los Programas de pregrado en Licenciatura en Educación Preescolar, Educación Artística y Educación Física, Recreación y Deportes, y el programa Técnico Profesional en Prevención y Rehabilitación a Través del Deporte y los demás que se en adelante se creen, el contenido de este documento titulado **“ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN, ASESORÍA, PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO”, COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL EN LA CORPORACIÓN**, de Cali que se expresa en los siguientes capítulos:

### **CAPITULO I**

#### **CONCEPTOS CLAVES**

**ARTICULO 1.** \*Se entiende “oficialmente” (Artículo 3° del decreto 272) que “los programas académicos en Educación tienen el compromiso con la sociedad de formar profesionales capaces de promover acciones formativas individuales y colectivas y de comprender y actuar ante la problemática educativa en la perspectiva del desarrollo integral humano sostenible”. Por ello, la misma norma propone la formación del *Espíritu Investigativo* y el fortalecimiento de la capacidad para “desarrollar y mantener una actitud de indagación que, enriquecida con teorías y modelos investigativos, permita la reflexión disciplinada de la práctica educativa y el avance del conocimiento pedagógico y didáctico”.

**ARTICULO 2.** De un modo más específico, durante su formación, “quienes estudian para ser educadores deben estar en contacto, no sólo, con los saberes particulares ineludibles sino también con procesos de investigación educativa y pedagógica que les permitan analizar contextos y reconocer estrategias de indagación sistemática, apropiando los valores de la investigación: conocimiento del campo de trabajo, continuidad, crítica, rigor, compromiso con el problema, capacidad de constituir equipo y de trabajar solidariamente” (Acreditación Previa Programas de Educación, MEN. Universidad Nacional de Colombia, Resolución 391 de 1999, Art. 1°.).

**Parágrafo:** “La investigación de la que aquí se habla puede ser en principio lo que se ha llamado *Investigación Formativa* que se diferencia de la investigación científica en sentido estricto en que, aunque sigue las mismas pautas metodológicas y se orienta por los mismos valores académicos de la investigación de manera estricta, no exige un reconocimiento de la novedad de los conocimientos producidos por parte de la comunidad académica, y admite niveles diferentes de exigencia según se trate de las tareas de largo plazo asumidas por los estudiantes, de un trabajo de grado o del estudio sistemático y continuado de algún problema de la educación o la pedagogía al que se aportan soluciones viables y pertinentes”.

**Artículo 3.** Un Trabajo de Grado, se entiende como “...la elaboración de un documento escrito o un producto de carácter crítico o de aplicación que permita al estudiante integrar y aplicar conocimientos adquiridos durante el desarrollo de su carrera en la solución de algún problema o en la producción de algún elemento que contribuya al mejoramiento y/o mejor comprensión, manejo y aplicación de la disciplina”.<sup>1</sup>

**Artículo 4** Se entiende como Anteproyecto de Trabajo de Grado, el documento escrito donde se consigna la producción académica generada durante la asignatura Investigación IV del 9° semestre para las Licenciaturas y en 5° Semestre para los Técnicos Profesionales, y cuyos componentes se detallarán posteriormente en las presentes ESPECIFICACIONES.

**Artículo 5.** Se entiende como Trabajo de Trabajo de Grado, el mismo documento a que hace referencia el artículo anterior, concretado con un nombre específico -Proyecto, Monografía u otro (s)-, en el último semestre de la carrera, Décimo (10°)- para programas Diurnos presenciales, Duodécimo (12) para programas Nocturnos Presenciales y Quinto (5°) para programas Técnico Profesionales, diurno o nocturno y formalizado en la matrícula de la asignatura “Asesoría para trabajo de Grado” y que es aprobado con los debidos ajustes sugeridos por el Comité Técnico de Investigación del Programa, después de su presentación formal ante dicha instancia que, a su vez, ordena la Sustentación Pública del mismo para su Aprobación definitiva.

---

1

**Parágrafo.** El Consejo Directivo decide sobre el costo de las asignaturas asesoría de trabajo de Grado del último semestre académico de cada carrera.

**Artículo 6.** Se entiende por Trabajo de Grado, el desarrollo de un Proyecto, una Monografía u otro tipo de producción investigativo-académica que el estudiante, debidamente asesorado, realiza como requisito previo para obtener el Título Profesional o el de Técnico Profesional, y es objetivo de la asignatura “Asesoría de Trabajo de Grado –antes Asesoría-, del último Semestre de cada Programa de Estudios, y su presentación y sustentación pública con calificación Aprobatoria es requisito para optar por el título de Licenciado en Educación Preescolar, en Artística o en Educación Física, recreación y deportes, y de Técnico profesional en Prevención y Rehabilitación a través del Deporte.

**Artículo 7.** El Trabajo de Grado es apenas una de las estrategias con que cada Programa Académico de la Corporación impulsa la Formación en Investigación Formal\*, sin considerarla como Investigación Científica propiamente dicha, pero con la cual puede vincularse orientando sus temáticas a las líneas de investigación de la Facultad y sus áreas.

**Artículo 8.** El Anteproyecto de Trabajo podrá ser elaborado de forma individual o por un equipo de trabajo no mayor de tres estudiantes, si el docente de la asignatura Proyecto IV –del Penúltimo semestre de cada carrera o Programa Académico de la Corporación-, dada la naturaleza y dimensiones del asunto a tratar en cualquiera de las modalidades, lo considera necesario.

**Artículo 9.** Eventualmente la participación de estudiantes en la estrategia institucional denominada SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN, bajo la dirección de un docente vinculado a dicha estrategia, podrá ser equivalente al Trabajo de Grado, mediando el concepto favorable del Comité de Investigación del Departamento de Investigación ante solicitud formal motivada.

## **CAPITULO II**

### **DE LAS MODALIDADES Y TEMÁTICAS**

**Artículo 10.** Los estudiantes de Licenciatura en Educación Preescolar, en Artística o Educación Física, recreación y deportes, del programa Técnico Profesional en Prevención y Rehabilitación a través del Deporte y de cualquiera otro que se cree, de la Facultad de Educación, podrán desarrollar, a partir del Octavo (8°) semestre para los estudiantes de las Licenciaturas jornada Diurna, del Noveno (9°) para licenciaturas jornada Nocturna y del cuarto (4°) Semestre para los del nivel Técnico Profesional, del Plan de Estudios, cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo de grado:

A. Modalidad Monografía consistente en un Estudio de carácter monográfico, que según la Norma Técnica Colombiana (NTC 1486),

se trata de un “trabajo de investigación escrito sobre un tema específico, que puede presentar diversos modelos de profundidad descriptiva y ser requisito para optar por el título en estudios de pregrado -no debe confundirse con tesis” ( ICONTEC: NTC 2007, Documentos sobre presentación de Tesis, Trabajos de Investigación y otros).

B. Modalidad Producto Pedagógico-Didáctico: Un Producto de orientación pedagógica claramente definida: Texto o producto editorial, Método, Estrategia Didáctica, Juego, Material didáctico o Multimedia, Implementación de una Institución Educativa u otra dedicada a la formación en la disciplina o un Plan o Programa relacionado con la solución a algún problema real de educación, para un público determinado. Se trata de una producción debidamente sustentada por un estudio previo de las determinantes conceptuales, metodológicas y operativas dentro de las siguientes categorías:

- Diseño de un producto Pedagógico, Formativo o Didáctico (Texto, Cartilla, Módulo, Folleto, Revista, Vídeo, Multimedia, etc.).
- Implementación y organización de una Institución Educativa con su respectivo PEI.
- Diseño de un producto editorial con orientación didáctico-formativa (manual, cartilla, folleto, texto, cuadernillo, revista, colección literaria, periódico, Opus, anuario, Colección, etc.).
- Producción Literaria original (Ensayo, Cuentos, Poemas o Poesías, Canciones, Rondas, Versos, Fábula, Novela, Guión teatral o para Títeres, Zarzuela, etc.).
- Diseño de material didáctico para la enseñanza de una de las áreas o asignaturas del nivel Preescolar y/o los primeros grados de Educación Básica Primaria –hasta 3º.-, de Educación Artística para cualquiera de los niveles educativos –Preescolar, Básica primaria o secundaria y/o Media-, de la Educación Física, la Recreación o el Deporte para los niveles de Preescolar, Básica y Media –en una de sus áreas específicas-.
- Proyecto de Investigación formal propiamente dicha orientado a la solución de un problema de Aula, del Contexto Escolar, de los Padres de Familia, de las relaciones sociales al interior de la escuela, del medio ambiente o la Ecología, de la comunicación intraescolar o extraescolar, de la salud, de la comunidad educativa o de la comunidad externa aledaña a la institución, etc.
- Trabajos o Proyectos Especiales –considerados idóneos, originales, alternativos o fruto de la inventiva o creatividad-, debidamente soportados.

### **CAPITULO III**

## **DEL ANTEPROYECTO DE GRADO Y SUS ELEMENTOS DE CONTENIDO**

**Artículo 11.** El Documento de Presentación de Anteproyecto de Grado, es el producto académico final de la asignatura Asesoría IV (del Penúltimo Semestre de Cada Programa) que el estudiante matricula como asignatura con el nombre de Asesoría.

**Artículo 12.** Son prescriptivos en el Documento de Presentación del Anteproyecto de Grado para todas las modalidades, los siguientes apartados debidamente desarrollados: Planteamiento, Marcos Referenciales, Metodología y Resultados Esperados.

**Artículo 13.** Los tres apartados mencionados, deberán estar precedidos por:

#### ***Título***

Nombre que designa en forma exacta, breve, clara y concisa de qué se trata el trabajo. Se recomienda el uso de subtítulo como recurso para aclarar y especificar el título.

#### ***Introducción***

Breve presentación de la intención de la propuesta, las características del estudio o de la producción pedagógico-didáctica según la modalidad de trabajo elegida de acuerdo al Artículo 6 de la presente formulación de ESPECIFICACIONES, junto con una breve descripción del marco contextual donde se formula.

**Artículo 14.** El primer apartado del Documento Final del Anteproyecto se denominará...

***Planteamiento***...e integrará los siguientes ítems:

#### 14.1 Antecedentes

Es el “aquí y el ahora” del asunto que se va tratar; en forma más concreta, es una breve descripción del contexto espacio-temporal en que se genera la idea del trabajo, bien sea un tema-problema teórico a resolver, como objeto de estudio (Modalidad Monografía), o bien como un problema práctico a resolver con la producción pedagógico-didáctica pertinente , etc.(Modalidad Producto).

- **Formulación del problema**  
Redacción de la pregunta-clave, cuya respuesta se obtendrá con la realización del Trabajo de Grado. Es el interrogante que engloba la inquietud del autor y que motiva el ejercicio académico de estudio y producción que realizará.
- **Formulación de subproblemas**  
Serie de subpreguntas derivadas de la pregunta-clave del ítem anterior, relacionadas entre sí, conformando un sistema jerarquizado

de interrogantes interdependientes que pueden expresarse en un mapa conceptual lógico y coherente.

- **Objetivos**  
Enunciados que expresan las metas del autor. Su redacción debe iniciarse con un verbo en infinitivo que designe la acción concreta; consta de:
  - **Objetivo (s) General (es) –1 o 2-:**  
Enunciado que expresa el propósito final del autor, formulado como respuesta a la pregunta-clave ya enunciada.
  - **Objetivos Específicos**  
Enunciados que expresan las metas a corto plazo que se propone el autor para responder a las subpreguntas definidas en la sistematización del problema. Deben estar en un orden lógico tal, que se relacionen con las acciones del procedimiento metodológico del trabajo.
- **Justificación**  
Breve nota sobre los argumentos que dan importancia y significación a la propuesta de estudio o de producción; expresa las principales causas que motivaron la propuesta. La justificación puede ser de tres tipos, sin que sea necesario presentar cada uno de ellos:  
  
Justificación teórica: como inquietud por llenar un vacío en determinado campo de los saberes que integran la disciplina Pedagógica.  
  
Justificación metodológica: como posibilidad de abordar un tema-problema (objeto/sujeto/proceso) desde una perspectiva que no se ha utilizado hasta el momento.  
  
Justificación práctica: como respuesta a problemas concretos referidos al campo profesional de la Pedagogía y/o la docencia.

**Artículo 15.** El segundo apartado del Documento Final del Anteproyecto se denominará.

***Marcos de referencia o Marcos Referenciales:***

Consistente en tres textos cortos que deben dar razón de las teorías, el contexto y los conceptos que delimitan (enmarcan) el tema-problema o asunto a resolver con el Trabajo de Grado.

Los marcos de referencia son tres:

2.1 Marco Contextual.

Presentación de las determinantes espacio-temporales del estudio o de la producción. Es una enunciación descriptiva de las condiciones históricas, sociales, económicas, etc...del ámbito donde se ubica el problema.

En la Modalidad Monografía, deben referirse a los antecedentes y el estado actual de la cuestión a tratar, dentro del campo disciplinar o profesional.

En la Modalidad Producto, deben referirse los determinantes del proceso productivo, en términos de intencionalidad y perfil del emisor, tipo de mediación tecnológica, condiciones y perfil de los perceptores, característica de los mensajes, géneros de tratamiento de los mismos, estilo y retórica visual elegidos, y condiciones del entorno cultural en donde se lanzará el producto.

## 2.2 Marco teórico.

Síntesis de las teorías que desde las diversas disciplinas, apoyan el campo de la Pedagogía y la temática del problema. Consiste en la construcción mental de una red de conceptos que dará las claves de interpretación de los datos, que el estudio recogerá entre las diversas fuentes.

En términos formales, el Marco Teórico es un texto tipo ensayo, con citas bibliográficas insertadas a manera de apoyo argumentativo a las tesis que se planteen, creando una estructura conceptual inteligible, sistemática y coherente.

Por consiguiente, es el Marco Teórico donde se expondrá el enfoque epistemológico desde el cual se abordará el objeto/sujeto/proceso que se estudia, como problema teórico o práctico, según el caso.

## 2.3 Marco Conceptual.

Glosario explicativo que deviene del Marco Teórico, y se ocupa de definir los términos más importantes del estudio monográfico ( Modalidad A ) o del estudio previo ( Modalidad B). Los enunciados de cada término deben ser cortos y referidos al asunto del Trabajo, extraídos tanto de las fuentes consultadas como de propia formulación.

**Parágrafo:** El comité Técnico de Investigación acoge las definiciones de los conceptos a que aluden los artículos 22 y 23 que se expresan en el anexo 1 de este documento.

**Artículo 16.** El tercer apartado del Documento Final del Anteproyecto se nominará:

### ***Metodología...***

...consistente en una descripción clara que muestre el procedimiento o “camino” a recorrer en la realización del futuro Trabajo de Grado.

Deberá ser coherente con el Enfoque Epistemológico y los Marcos de Referencia. El documento presentará como mínimo las siguientes fases:

Planteamiento del asunto, Marcos de referencia y Metodología.

- I. Rastreo, selección y recolección de datos.
- II. Análisis e interpretación de los datos.
- III. Síntesis final.

Cada fase se subdividirá en etapas, señalando en cada una el tipo de fuentes y las formas de indagación-producción utilizadas con sus

respectivos instrumentos; además se anexará una descripción de cada fase y etapa.

**Parágrafo:** Es pertinente anotar que en el Trabajo de Grado, en la Modalidad Monografía, la Síntesis final será la reelaboración teórica en torno al asunto tratado, en forma de conclusiones a partir de la contrastación de las hipótesis con el cuerpo teórico y los resultados del análisis de la muestra de datos analizada.

Por su parte, en la Modalidad Producto, la Síntesis final es la elaboración del producto como concreción del estudio previo y el análisis de los determinantes del texto, material, etc. en las etapas clásicas de todo estudio investigativo -creativa, operativa y ejecutiva-.

**Artículo 17.** A los tres apartados anteriores del Documento Final de Anteproyecto de Grado, se agregarán los siguientes ítems:

#### **Cronograma de trabajo**

Diagrama de barras de doble vertiente (tipo Gant ). La coordenada horizontal, con divisiones por meses y subdivisiones en semanas; y la coordenada vertical con las mismas fases y etapas descritas en la Metodología.

#### **Relación de recursos**

Enumeración descriptiva de los elementos tangibles e intangibles, que a manera de insumos para el proceso de elaboración del Trabajo de Grado, serán invertidos por el estudiante en su realización. Conviene diferenciar entre recursos humanos, financieros, materiales, institucionales, etc.

#### **Bibliografía**

Relación de la documentación bibliográfica referida al tema del estudio, investigación o producción, que podrá ser consultada para el desarrollo del Trabajo de Grado. Entre más amplia, mejor. Suele complementarse con una WEBGRAFÍA y una posible FILMOGRAFÍA, en caso de contar con estos recursos.

#### **Lista de anexos**

#### **Lista de Gráficas, ilustraciones, cuadros, diagramas, esquemas, etc.**

### **CAPITULO IV**

#### **DE LOS ASPECTOS FORMALES DE LA PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DE GRADO**

**Artículo 18.** La Presentación del Anteproyecto de Trabajo de Grado consta de dos componentes: un texto escrito y una presentación gráfica

en medio digital (diapositivas o Power point) que acompañe la sustentación oral que realizarán los autores ante el Comité Técnico de Investigación del Programa y el Jurado en el evento de Sustentación Pública; Texto y presentación, deberán estar exentos de errores dactilográficos, ortográficos, gramaticales, de redacción y puntuación.

**Artículo 19.** El texto escrito a que se refiere el artículo anterior deberá ceñirse a los parámetros que sobre uso de nomencladores, dimensión de espaciados e interlineados, etc...señala la Norma Técnica Colombiana 1485 del ICONTEC o su equivalente cuando ésta sea actualizada.

**Artículo 20.** La presentación en medio digital para apoyar la sustentación oral, deberá sintetizar en cada diapositiva o cuadro, todos los ítems de cada uno de los tres apartados del Anteproyecto de Grado, a los que se hace referencia en los artículos 12 y 13 de estas especificaciones, y su diseño debe mostrar el mejor nivel de competencia que tenga el estudiante para este tipo de producciones, sea cual fuera el software que se utilice.

**Artículo 21.** La fecha límite de Presentación del Anteproyecto, será señalada por el Comité Técnico de Investigación, y se hará en Sesión Plenaria con el grupo del resto de proponentes, evitando las entregas individuales que invalidan el objetivo de dicho evento académico.

## **CAPITULO V**

### **DE LA EVALUACION DEL ANTEPROYECTO DE TRABAJO DE GRADO**

**Artículo 22.** Como materia que forma parte de la asignatura Asesoría de Proyecto IV el proceso de elaboración del Anteproyecto del Trabajo de Grado y su producción final, serán evaluados y calificados por el docente de dicha asignatura, de acuerdo a los parámetros señalados por el Comité Técnico de Investigación.

**Artículo 23.** Los trabajos que obtengan concepto Aprobatorio, podrán ser presentados ante el Comité Técnico de Investigaciones en sesión programada para tal caso, una vez se inicie el semestre siguiente – último- en el cual se cursa la asignatura Asesoría de Trabajo de Grado, para recibir allí observaciones generales para su posible ajuste.

**Artículo 24.** El texto escrito del Trabajo de Grado, luego de la presentación ante el Director del Departamento de Investigación, se le asignará un docente miembro del Comité Técnico de Investigación, de acuerdo a la temática, como LECTOR EXTERNO, quien lo leerá detenidamente y producirá anotaciones específicas necesarias para un ajuste definitivo, las que se pasarán por escrito al estudiante en un término no mayor a ocho (8) días hábiles.

**Parágrafo:** Si por algún motivo o circunstancia, él o los estudiantes cambian voluntariamente y sin autorización del Departamento de Investigación la temática o modalidad de su propuesta de Trabajo de

Grado, deberán, por su propia cuenta y riesgo, sin asesoría institucional de docente alguno, reformular todas las partes del mismo y presentar tal reformulación directamente al Comité de Investigación como un nuevo Trabajo. Esta situación irregular, no implicará modificación en el plazo de que dispongan los estudiantes del caso para la presentación final del Trabajo de Grado, como requisito para su graduación dentro del calendario académico que les corresponda.

## **CAPITULO VI DE LA DIRECCIÓN O ASESORÍA DE LOS TRABAJOS DE GRADO**

**Artículo 25.** El Director del Departamento de Investigación, presentará oficialmente ante el Comité Técnico de Investigación, una relación de los Anteproyectos de Trabajo de Grado que hayan sido aprobados en la asignatura Asesoría de proyecto de grado IV y ajustados a los requerimientos del LECTOR EXTERNO, para su consideración y autorización para la realización definitiva del trabajo de Grado.

**Parágrafo:** A la anterior relación, se adjuntará carta de solicitud de aprobación al Comité de Investigación de las respectivas cartas de postulación del director de cada proyecto, con su Hoja Vida Académica.

**Artículo 26.** La Corporación dispone que para el desarrollo de un Trabajo de Grado, los estudiantes contarán con la asesoría de un Director de Trabajo de Grado, quien oficiará como Asesor y hasta Coautor –si fuere necesario y conveniente-, de acuerdo a la legislación de Propiedad Intelectual vigente en Colombia.

**Artículo 27.** Podrá ser director de Trabajo de grado cualquier docente o directivo adscrito a la Corporación o cualquier profesional externo elegido por el estudiante o por el Comité de Investigación, que acredite debidamente su competencia en la temática que aborda el Trabajo para el cual postule su nombre y que llene la totalidad de los requisitos enunciados en el Artículo siguiente.

**Artículo 28.** Son requisitos para ser Director-Asesor de Trabajo de Grado:

+Acreditar mediante Hoja de Vida y Fotocopia de título universitario su nivel académico; si es docente vinculado al Programa, esta condición no es necesaria.

+Firmar el Contrato de Prestación de Servicios por doce (12) sesiones de asesoría al estudiante, con que la Corporación formaliza su contratación, a través de la Vicerrectoría Administrativa.

**Parágrafo 1.** Al estudiante se le asignará un Director-asesor de Trabajo de Grado en el último semestre de su Plan de Estudios cuando demuestre ante el Director del Departamento de Investigación, haber cancelado y matriculado la Asignatura Asesoría de Trabajo de Grado.

**Parágrafo 2.** La Corporación autoriza para un Director-asesor la asignación de mínimo un (1) Trabajo de Grado y máximo tres (3) por periodo lectivo o semestre.

**Artículo 29.** Funciones del Director-Asesor de Trabajo (s) de Grado:

+Analizar con detenimiento la propuesta presentada por el/los estudiante (s) en su Anteproyecto de Grado, junto con las observaciones hechas por el Comité de Investigación y el OBSERVADOR; una vez aprobado dicho documento, y acordar con los estudiantes autores los ajustes que considere necesarios, sin desvirtuar el propósito del Anteproyecto.

+Convenir y cumplir con los estudiantes autores, la celebración de doce (12) horas de asesoría, en el horario que se acomode a ambas partes, las que le serán pagadas una vez que el Jurado de la Sustentación Pública emita el Acta de Aprobación de Trabajo de Grado.

+Orientar al estudiante (s) hacia la consecución, acceso y tratamiento adecuado de las diversas fuentes de datos que el Trabajo requiera.

+Garantizar la coherencia interna del Trabajo entre sus diversos apartados y componentes.

+Asesorar a los estudiantes autores en la ejecución del Trabajo de Grado definitivo, coordinando la producción textual, gráfica o logística que resulte necesaria para la consecución de los objetivos del Trabajo.

+Estar presente en la Sesión de Sustentación Pública de Trabajos de Grados para la cual sean citados los estudiantes autores, una vez entregado el Trabajo de Grado, y presentar brevemente a los estudiantes autores, ante el Jurado de Trabajo de Grado asignado.

**Parágrafo:** Si por alguna circunstancia o razón, el/los estudiante (s) cambian el Director-Asesor de Trabajo de Grado ya nombrado por Acta del Comité de Investigación con aprobación de la Vicerrectoría Administrativa, deberá (n) cursar a esta instancia, nueva carta petitoria en la que se expongan los motivos, y se presente el nombre del nuevo director-asesor propuesto, junto con la documentación requerida en el primer inciso del artículo 28 de estas ESPECIFICACIONES.

## **CAPITULO VII**

### **DE LOS TRABAJOS DE GRADO Y SU CONTENIDO**

**Artículo 30.** El Documento de Presentación de Trabajo de Grado, es el producto académico final de la asignatura Asesoría de Trabajo de Grado del último semestre de cada programa académico.

**Artículo 31.** Son prescriptivos en el Documento de Presentación del Trabajo de Grado, tanto como para la Modalidad Monografía como para la de producción y demás, los siguientes apartados debidamente desarrollados: Preliminares, Texto o cuerpo del trabajo y Complementarios.

**Artículo 32. El apartado Preliminares comprende:**

**+ Portada**

Primera página del Documento Escrito, que debe contener en su orden los siguientes datos: Título y subtítulo del Trabajo, Nombre (s) del (os) autor (es) en orden alfabético de apellidos, nombre de la ciudad, nombre de la institución y de la Facultad, Departamento y Programa, año de presentación.

**+ Página de aceptación**

Donde figura el párrafo de aceptación, seguido de los espacios para las firmas del director de Trabajo de Grado, y para las firmas de los Jurados de Sustentación.

**+ Página dedicatoria**

Contiene una breve nota dirigida a la persona o personas a quien se dedica. Es de libre adopción y ejecución por parte del estudiante.

**+ Página de agradecimiento**

Si se incluye, deberá contener además de la nota correspondiente, los nombres de las personas con sus respectivos cargos y los nombres completos de las instituciones.

**+ Tabla de contenido**

Lista que relaciona los apartados del Trabajo de Grado y sus subdivisiones, indicando las páginas respectivas.

**+ Lista de Anexos.**

+ Lista de ilustraciones, gráficos, esquemas, cuadros, etc..

**Parágrafo.** Las anteriores especificaciones se ajustarán en cada época a las normativas que sobre el particular publique **el ICONTEC.**

**Artículo 33** El apartado Texto o cuerpo de la obra, comprende:

**+ Introducción:** consiste en presentación breve del trabajo realizado.<sup>2</sup>- Corresponde al apartado Planteamiento del Anteproyecto de Trabajo de Grado, al que se refiere el Artículo 14.

+ **Capítulos y Secciones:** es aquí donde se expone todo lo que pretende comunicar el autor. Cada capítulo debe tener una estructura unitaria. En la Modalidad Monografía, la división en capítulos queda a juicio del Director del Trabajo, según la temática abordada.

En la Modalidad Producto los capítulos deben corresponder a los que se señalan para cada categoría de producción, en el último capítulo de este documento de especificaciones.

**Artículo 34.** El apartado Complementarios constará de:

+ **Conclusión:** recapitulación sucinta de los logros y resultados de todo el proceso de planeación, creación y ejecución de la producción académica realizada.

**Artículo 35.** Los tres apartados mencionados, deberán estar seguidos de:

+ **Bibliografía:** listado de obras citadas y utilizadas por los autores durante la realización del Trabajo.

+ **Apéndice:** conjunto de documentos e informaciones que apoyan, ampliando o clarificando el Trabajo de Grado y son creaciones de los autores.

## **CAPITULO VIII**

### **DE LOS ASPECTOS FORMALES**

### **DE LA PRESENTACION FINAL DEL TRABAJO DE GRADO**

**Artículo 36.** Los componentes del Producto final del Trabajo de Grado, estarán determinados por la Modalidad (Monografía, Investigación formal o producto) que se realiza, y la categoría de Producto porque se optó en dicha modalidad, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo X de estas ESPECIFICACIONES.

**Artículo 37.** El Producto final en la Modalidad Monografía, constará de un documento escrito, con los anexos que fueren necesarios para apoyar los planteamientos realizados en el mismo, de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana 1486, integrando los apartados descritos en el Artículo 31 de estas ESPECIFICACIONES.

**Artículo 38.** El resultado final en la Modalidad Producto, constará del Producto definido en el objetivo general del Trabajo, en cualquiera de las categorías relacionadas en el Artículo 10°, más un documento escrito donde se sustente teóricamente, con los apartados descritos en el Artículo 31 de estas ESPECIFICACIONES.

**Artículo 39.** En todas las modalidades, tanto el documento escrito como los anexos y productos editoriales, pedagógicos, didácticos y demás, deberán estar en soporte digital CD u otro, como archivos

separados, e indicando el software requerido para poder ser vistos, como las características especiales del hardware necesario.

**Artículo 40.** La Presentación del Trabajo de Grado constará de dos componentes: un Documento Escrito, una copia en soporte digital que responda al perfil de quienes estudian para ser educadores y a los que la cultura y la comunidad académica les exige estar en contacto, no sólo, con los saberes particulares ineludibles, sino también con procesos de investigación educativa y pedagógica que les permitan analizar contextos y reconocer estrategias de indagación sistemática, apropiando los valores de la investigación: conocimiento del campo de trabajo, continuidad, crítica, rigor, compromiso con el problema, capacidad de constituir equipo y de trabajar solidariamente.

**ARTÍCULO 41.** El documento escrito a que se refiere el artículo anterior deberá ceñirse a los parámetros que sobre uso de nomencladores, dimensión de espaciados e interlineados, etc. señala la Norma Técnica Colombiana –ICONTEC–, según la/las actualizaciones del momento.

## **CAPITULO IX**

### **DE LA ENTREGA Y SUTENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 42.** Una vez los estudiantes autores y su director-asesor consideren terminado el Trabajo de Grado, realizarán una entrega preliminar del mismo al Director del Departamento de Investigación de la Facultad, antes de la fecha límite establecida para ello.

**ARTÍCULO 43.** En todas las modalidades de Trabajo de Grado aquí estipuladas, la entrega preliminar deberá estar en documento impreso en tinta negra, debidamente anillado y acompañado de una carta en la que se relacionan los componentes del trabajo.

**ARTÍCULO 44.** El Director del Departamento de Investigación, una vez reciba formalmente la entrega preliminar, comprobará de inmediato que los componentes enunciados en la misiva de entrega adjunta al documento anillado a que se refiere el artículo anterior, estén completos y tengan las características descritas por el/los autores, de acuerdo a la modalidad de trabajo y designará a un docente como *Observador Calificado* para que revise minuciosamente el documento dentro de los 8 días hábiles siguientes a su designación, para ofrecer a los estudiantes sugerencias de ajustes.

**ARTÍCULO 45.** El director del Departamento de Investigación, con el apoyo del Comité de Investigación programará el calendario para la sustentación de Trabajos de Grado y lo comunicará a la Vicerrectoría

Académica o al Decano para que lo incluyan en el Cronograma General Institucional.

**Parágrafo.** Todos los estudiantes candidatos cuyo Trabajo de Grado haya sido revisado por el Lector Externo deberán realizar la Sustentación Pública del Trabajo en la fecha, hora y condiciones que el Departamento de Investigación designe y le (s) comunique con suficiente antelación-2 semanas, por lo menos-.

**ARTÍCULO 46.** Llámase SUSTENTACIÓN ORAL PÚBLICA del Trabajo de Grado, al evento en el cual los estudiantes autores exponen ante la AUDIENCIA CALIFICADA O JURADO designada (o) para dicho evento el resultado de dicho trabajo.

**Parágrafo.** En un tiempo no mayor de treinta (30) minutos, el/los estudiantes expondrán oralmente y con los apoyos visuales y/o técnicos requeridos, los propósitos y resultados de su Trabajo de Grado.

**Artículo 47.** Se entiende por AUDIENCIA CALIFICADA, el conjunto de personas designadas por el Departamento de Investigación, entre docentes de la facultad, en número no menor a TRES (3), quienes escucharán la SUSTENTACION ORAL del Trabajo de Grado.

**Artículo 48.** Se recomienda, por fines didácticos, la presencia de otros docentes y estudiantes en calidad de observadores durante la SUSTENTACIÓN PÚBLICA, quienes podrán formular sus preguntas a los expositores, pero no podrán realizar juicios de valor acerca del Trabajo presentado.

**Artículo 49.** El perfil de los docentes que integrarán la AUDIENCIA CALIFICADA, dependerá del tema que aborde cada Trabajo. También es parte de la AUDIENCIA CALIFICADA el Lector Externo del Trabajo a quien se hace referencia en el Artículo 44.

## **CAPITULO X**

### **DE LA EVALUACION DEL TRABAJO DE GRADO Y SU TRÁMITE FINAL**

**Artículo 50.** Los miembros de la AUDIENCIA CALIFICADA diligenciarán el Formato

de Evaluación de Sustentación Pública de trabajos de grado que haya diseñado el comité de Investigación.

**Artículo 51.** Los docentes que integran la AUDIENCIA CALIFICADA, evaluarán los siguientes aspectos: Coherencia del Desarrollo Metodológico, Dominio Conceptual, Pertinencia del Trabajo frente a los propósitos del mismo, la Argumentación, Creatividad y Suficiencia en los componentes exigidos para el trabajo.

**Artículo 52.** La AUDIENCIA CALIFICADA emitirá un concepto de APROBATORIO o NO APROBATORIO, llenando el formato previsto para el caso (Ver Anexo).

**Artículo 53.** En caso de que el concepto de la AUDIENCIA CALIFICADA sea de NO APROBATORIO, Director y estudiante (s) autor (es), concertarán con el Director del Departamento de Investigación, un plazo adecuado –hasta tres (3) semanas-, para remediar las insuficiencias señaladas y programar una nueva cita con la AUDIENCIA CALIFICADA.- En el caso de que el concepto sea NO APROBATORIO, los estudiantes autores deberán realizar una revisión total del trabajo con su respectivo asesor y su graduación se postergará hasta el período siguiente.

**Artículo 54.** El Director del Departamento de Investigación de la facultad, levantará un Acta de Sustentación de Trabajo de Grado, dirigida al Decano de la Facultad o al Vicerrector Académico, con copia a la Secretaría Académica para Archivo.

**Artículo 55.** Luego de la SUSTENTACIÓN PÚBLICA, se remitirá el Documento Escrito por los estudiantes autores a la Sección de Procesos Técnicos de la Biblioteca de la Corporación para que el/la funcionari@ encargad@ revise la sujeción del Trabajo a la Norma Técnica Colombiana –ICONTEC- haga sus observaciones y ordene las respectivas correcciones.

**Artículo 56.** Con las enmiendas indicadas por la Sección de Procesos Técnicos de la Biblioteca, los estudiantes autores realizarán LA ENTREGA DEFINITIVA ante la misma Sección, en las condiciones de soporte especificadas en el Artículo 39.

## **CAPITULO XI**

### **DE LAS CATEGORIAS PARA LA MODALIDAD PRODUCCION**

**ARTÍCULO 57.** Estrategia didáctica para la enseñanza de una asignatura o área específica...

**Artículo 58.** La categoría ESTRATEGIA DIDÁCTICA para la enseñanza de un área, asignatura, temática específica o de intención formativa en

lo físico, intelectual, académico, psicológico, social, comunitario, medio ambiental, científico, artístico –en cualquiera de las manifestaciones o expresiones, o emocional, deberá realizarse por un grupo de trabajo de estudiantes autores integrado por mínimo un alumno de cada Programa de Licenciatura y máximo tres (3).

**Artículo 59.** En esta categoría, son ítems mínimos del contenido para el apartado Texto o Cuerpo de la Obra referido en el Artículo 33, los siguientes:

**1-Definición del tipo de Producto** (en relación a la intención: para estudiantes, para docentes, para padres de familia, madres comunitarias, maestras jardineras, auxiliares de preescolar u otros actores; y en relación al objeto-sujeto: política, promocional, institucional, interés cívico, etc.).

**2-Descripción del producto**, método, modelo didáctico o pedagógico, idea, estrategia, conducta a ofrecer, junto con sus cualidades (en términos de componentes, funciones, proceso de elaboración, forma y tiempo de uso, beneficios, etc...según el caso).

**3-Descripción del receptor.** Entendido como beneficiario, usuario, receptor, comunidad, público, participantes, etc. Según el caso, describiendo sus características socioeconómicas, psicográficas, gustos, actitudes, estilos de vida, nivel educativo, razones de compra y uso, expectativas, etc. Según el tipo de producto.

**Artículo 60. DE LA ESTRATEGIA CREATIVA.** Definición de objetivos: general y específicos:

- a. Estructura básica conceptual: Esquema de actantes (destinador, destinatarios, factores coadyuvantes y oponentes). Tipo de la obra (formal, informal, humorístico, metafórico, etc).
- b. Razón simbólica (estructura visual-verbal): figuras retóricas, símbolos (iconografía gráficas, ilustraciones), slogans, sonidos, personajes).
- c. Pautas y determinaciones del autor (parámetros que establece la persona ejecutora sobre el manejo del producto).

**Artículo 61.** Montaje de la Estrategia de Producto Pedagógico. Estrategia grafo-didáctica, editorial o conjunto de elementos gráficos y piezas (en soportes varios, tanto impresos como digitales) relacionados en forma coherente entre sí y con referencia al tema, producto, objeto-sujeto, idea, servicios, etc...

Ejecución de la puesta a prueba: Guías ejecucionales que establecen requisitos y procedimientos que condicionan la implementación de cada

una las fases de la puesta a prueba de la estrategia o producto. Los artículos ---- se definirán de acuerdo al objetivo de uso de la nueva fuente (tipográfica, digital, etc.).

**Artículo 62.** El Trabajo de Grado debe presentar pruebas de legibilidad o reconocimiento de los signos tipográficos, y de su eficiencia en lecturabilidad de los bloques de texto.

**Artículo 63.** Esta categoría comprende la realización de material textual, impreso y en medio digital que pueda ser utilizado como una aplicación en el campo educativo, cultural, social, institucional, lúdico, artístico, de la salud, del deporte, de la sexualidad, de la Psicología, etc.

**Artículo 64.** Debe aparecer una caracterización clara del tipo de usuario al que se dirige, y una descripción del contexto en que se origina.

**Artículo 65.** Deben aparecer, como mínimo, los siguientes ítems: una sustentación de la fundamentación de la estructura compositiva del mismo –capítulos, unidades, etc.-integrando los elementos para la interpretación, uso, aplicación y comprensión.

**Artículo 66.** Deben presentarse además, el inventario previo de datos, el guión literario, el guión técnico y las guías de estudio. Debe incluirse las guías de evaluación de desempeño y coherencia, aplicadas entre una muestra representativa de usuarios y se agregarán los elementos editoriales complementarios, si los hubiere (carátulas, labels, cartillas, instructivos, etc...)

**Artículo 67. De la Estrategia Producto Pedagógico o Didáctico.** Esta Categoría comprende el diseño de obras de carácter pedagógico o didáctico en medios impresos de publicación periódica o unitaria, tales como: libros, cartillas, folleto, módulos, revistas, periódicos, gacetas o fascículos de una serie editorial, Método, Modelo educativo, etc.

**Parágrafo.** El producto final resultante del Trabajo de Grado en esta categoría, consiste en el Diseño y presentación impresa y en medio digital del Producto a que se refiere el artículo anterior.-

Dada en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de Agosto del año dos mil nueve (2009).

---

Antonio Salazar Bustamante  
Presidente Consejo directivo

---

Secretario General